NOTA DNCP/DNC/N° 768 / 2018

Asunción, 19 de enero de 2018

Sr.
Víctor Rodrigo Irala Jara
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de Relaciones Exteriores
PRESENTE:

Ref.: Adjudicación - ID N°: 339059
Descripción: SEGURO ODONTOLÓGICO PARA EL MRE-PLURIANUAL-AD REFERENDUM

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Informamos a la convocante lo establecido en el **art. 204 de la Ley de Presupuesto General de la Nación N° 6.026/18** que indica cuanto sigue: "*Autorízase la disposición y aplicación de condiciones y procedimientos para la selección y provisión del servicio de seguro médico colectivo en el Sector Público. La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) reglamentará, en coordinación con el Ministerio de Hacienda, la aplicación de esta disposición. No podrán suscribirse nuevos contratos hasta tanto sea emitida la reglamentación citada. (Subrayado es nuestro)*".

2. Verificamos que la convocante no ajustó su evaluación a las modificaciones realizadas por la adenda n° 1.

Recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Leidi Cerrano
Técnico Verificador

CPN Andrea Molinas
Jefa del Dpto. de Adjudicaciones

Abg. Karen Aguilera
V° B° Coordinadora de Control

MARCOS ALARCÓN
Técnico Verificador
DNCP - DNC

DNC/ADJ/LC